

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

De Actualidad

Presupuestos escolares.—Ya hemos dicho en uno de los números pasados que los presupuestos escolares deben hacerse en este mes, que no hace falta presentarlos en las Juntas locales y que no pueden comprender libros de Inspectores, ni de funcionarios de las Secciones administrativas.

Estos son los preceptos del decreto de 5 de mayo de 1913.

Además, deben tenerse en cuenta las instrucciones de 27 de marzo de 1911 y para las graduadas la orden de 26 de diciembre del mismo año.

Ambas disposiciones pueden consultarse íntegras, con todas las demás que le sirven de complemento, en el *Diccionario de Legislación*, pág. 1.350 y siguientes.

No obstante, recordamos aquí algo de esas disposiciones por ser de actualidad.

La cantidad destinada a material es la sexta parte del sueldo legal de la Escuela.

Aquí puede surgir ya una duda: si las Escuelas no tienen ya sueldo porque éste es del Maestro que la desempeña, ¿cómo ha de tomarse esa sexta parte? ¿Ha de tomarse el sueldo del Maestro?

Esa publicación se hizo el 17 de septiembre en la página 1.373 del *Diccionario*; la sexta parte ha de tomarse de la categoría que tenía la Escuela antes de publicarse el Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Esta publicación se hizo el 17 de septiembre del mismo año.

Así, pues, si un Maestro que tiene 3.000 pesetas de sueldo personal, por ejemplo, ha pasado a una Escuela que antes del 17 de septiembre de 1911 tenía asignadas 1.100 pesetas, ese Maestro percibirá para material 183,33 pesetas al año, prescindiendo de descuentos, y no 500 como percibía antes del traslado.

Con los descuentos las 183,33 pesetas, se

quedan reducidas a 162,30; como las 500 se le quedaban en 442,35.

Con este ejemplo creemos que queda el asunto suficientemente aclarado.

Por lo que hace a los antiguos Maestros de 825 pesetas ascendidos a 1.100, debe tenerse en cuenta que ese ascenso se hizo por decreto de 25 de febrero de 1911 y, consiguientemente, ya había producido efecto en agosto de 1911; deben contar, por tanto, las 1.100 pesetas y no las 825 pesetas que tenían antes.

Los ascensos de sueldo concedidos como consecuencia del Decreto de 14 de marzo de 1913, no han producido variación alguna en la cantidad para material. Así está expresamente declarado en la regla 11 de 28 de marzo del mismo año. (*Diccionario de Legislación*, pág. 1.782).

Las Escuelas graduadas agregadas a las Escuelas Normales elementales, perciben para material escolar 625 pesetas y las agregadas a las Normales superiores 1.125, según el Decreto de 29 de agosto de 1899, ratificado por disposiciones posteriores, y, últimamente, por la instrucción primera de 27 de marzo de 1911.

Claro está, que en adelante todas las Escuelas normales van a ser de la misma categoría y esa desigualdad debe desaparecer.

Las Escuelas graduadas no agregadas a las Normales se rigen por la circular de 26 de diciembre de 1911; (*Diccionario de Legislación*, pág. 1.361), que en su regla 3.^a dice:

«La asignación de material... será determinada... por una cantidad igual a la sexta parte del sueldo que perciba efectivamente el Maestro Director (con exclusión de todo aumento por retribuciones o remuneraciones de cualquier clase) y por la asignación de 166,67 pesetas para cada uno de los Maestros de Sección a no ser que estos Maestros de Sección hayan sido confirmados en sus cargos en propiedad con sueldo mayor de 1.000 pesetas, en cuyo caso su asignación de material deberá ser igual a la sexta parte del sueldo.»

GEOMETRIA, por V. F. Azcarza || 510 páginas || 5 pesetas en tela || 4, en rústica.

Estas son las disposiciones que fijan las cantidades para material en las distintas Escuelas.

De los descuentos y reducciones a que están sometidas, hablaremos otro día.

La recaudación.—Según datos oficiales, la recaudación de impuestos, durante el mes de octubre, presenta una baja mayor de ocho millones de pesetas. He aquí una lamentable consecuencia de la guerra actual.

Hecho bárbaro.—Una de las bombas arrojadas desde un globo dirigible, ha caído sobre una Escuela, matando once niños e hiriendo a veintinueve más. ¿Cuándo se impondrá un poco la razón a los beligerantes y cesará la guerra, esa afrenta de la llamada civilización moderna?

En la Universidad Central.—Anteayer se celebró en el Paraninfo de nuestro primer Centro docente, la apertura de curso.

Presidió el Ministro de Instrucción pública, con toga y birrete, sobre cuyas prendas lucía los colores encarnado, de la Facultad de Derecho, y verde mar, de la Carrera de Comercio. A su derecha se sentó el Vicerrector, Sr. Montejo; a ambos lados, los Decanos, y en estrados todo el Claustro de Profesores.

Del discurso inaugural se encargó el ilustre Catedrático Sr. Bonilla San Martín, quien dió a conocer la vida universitaria desde el siglo XIII al XVI.

De aquí pasó a señalar algunos rasgos de la vida universitaria en los siglos XVI y XVII. Continuó analizando la del siglo XVIII, las críticas que mereció de Forner y Jovellanos, y se condolió del desconcierto legislativo del siglo XIX.

Elogió al final de su discurso notabilísimo, las últimas reformas, y terminó con un himno a la Universidad, ideal que arrancó al auditorio entusiásticos aplausos.

El Sr. Bergamín recogió algunas manifestaciones hechas y abogó por la autonomía universitaria.

Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—Sección de Labores: Número 1, señorita Luisa García; 2, Cándida Valenzuela; 3, Cristina Pol; 4, Natalia Ballester; 5, Manuela García; 6, Julia A. Palacios, y 7, Rafaela Fernández.



Asociaciones de Maestros

Saldaña.—Con objeto de proceder a la renovación de cargos en esta asociación parcial, rendición de cuentas y otros varios asuntos de interés, se convoca a los señores Maestros de uno y otro sexo, a sesión ordinaria para el día cinco del próximo mes de octubre y hora de las once, en la Escuela nacional de niños de esta villa.

El Presidente, *Bruno Laredo.*

Ecos del Magisterio

El concurso de Navarra.

Lo que de algunos años a esta parte viene sucediendo con los concursos de traslado a Escuelas es lamentable, profundamente lamentable, pero el caso del especial de Navarra es sarcástico, inaudito.

Los Ayuntamientos navarros, que muestran su amor a la enseñanza sosteniendo Escuelas de 300 pesetas de sueldo anual, proceden en el citado concurso interpretando caprichosamente el Real decreto de 8 de abril y Real orden de 18 de mayo últimos, que en mal hora les concedió atribuciones en la propuesta de sus Maestros, y de ello queremos llamar la atención del Sr. Ministro y Director general de Primera enseñanza en la seguridad de que sabrán poner coto a tales desafueros.

Sabemos, por conducto fidedigno, que varios Ayuntamientos han procedido al hacer las propuestas de la siguiente manera: Examinaron los antecedentes de los concursantes que solicitaban sus Escuelas y aunque éstos eran varios, como ninguno reunía las condiciones *sui generis* que ellos apetecían, los desecharon a todos y buscaron entre los que solicitaban otras Escuelas en la provincia, uno que encajara en el molde por ellos ideado, y sin más que su soberana voluntad, hicieron la propuesta a favor de dicho Maestro, *que no solicita dicha Escuela, por que no le conviene* y a quien, acto continuo, dirige una comunicación el Alcalde diciendo que «el Ayuntamiento de su presidencia ha tenido a bien proponerle para la Escuela en cuestión». Y he aquí que, los Maestros navarros, privados de concurrir al concurso general de traslado, del ascenso por Escalafón

y de disfrutar de la escala de sueldos que rige para los demás Maestros nacionales, ven ahora amenazada hasta su inamovilidad, si la Dirección, al hacer los nombramientos, confirma las propuestas dichas, cosa que no esperamos, pues no podemos dudar de que el Sr. Bullón y el negociado correspondiente, han de echar de menos las instancias de los interesados, motivo más que suficiente para anular las propuestas; para privar a tales Ayuntamientos de la facultad de proponer y hasta para suspender definitivamente el Decreto que pone en manos de los Ayuntamientos facultades que no les son propias.

José Perfecto Pérez.

Huesca.

A los Maestros de 1.100, con derechos limitados y oposiciones aprobadas.

Todos sabréis que el señor Ministro de Instrucción pública ha desestimado nuestros recursos de alzada.

Que la razón nos asiste, se encargará de demostrarlo el más alto de los Tribunales. Esos jueces que sólo estampan su firma cuando habiendo hecho un minucioso examen de todos los antecedentes, la conciencia les inclina; esos son los que han de decir la última palabra y, seguramente, han de confortar nuestro espíritu torturado por tanta decepción.

Pero tened en cuenta, compañeros queridos, que el fallo de ese alto Tribunal sólo alcanza a las partes reclamantes; por tanto todo el que esté conforme con esta determinación, manifiéstelo seguidamente a los compañeros Marcelino Picó Sirvén o Juan Capel Hellín, Maestro de Campo Nubla (Cartagena) o a un servidor a fin de que puedan ser incluidos en el escrito de alzada.

Entre muchos, es suave la carga, y próxima la victoria; es un suicidio el desmayo.

Nos defenderá un elocuentísimo abogado, honra del foro español y ex Ministro nuestro, cuyo nombre se hará público seguidamente.

Conque ánimo; os abraza vuestro,
José García.

De interinos.

El artículo 23 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, decía entre otras cosas, que los interinos ascendidos a propietarios tomarían posesión de sus cargos en las Escuelas de 500 pesetas que a la fecha de aquel decreto se hallaran vacantes y cuya provisión no estuviese anunciada; pues bien, llevamos ya cerca de dos años y ni uno tan solo ha ingre-

sado de los mil, que tenemos derecho a ello, mas en cambio, ahora iremos paulatinamente cubriendo (con el tiempo) las desiertas en los concursos rápidos, mas con la calma de los Rectorados y los plazos tan larguísimos que se dan en el de interinos, es de suponer que llegaremos a los 70 y muchos no obtendremos la propiedad.

Enrique Lobillo.

Torrox, 28 septiembre.

METODO RAPIDO DE ESCRITURA MODERNA

En breve pondremos a la venta este método originalísimo llamado a producir una verdadera revolución en la enseñanza de la escritura. Está fundado en un estudio minucioso y prolijo de las aptitudes y aficiones del niño.

Nada de palotes, ni de curvas, ni de ejercicios enojosos. Desde la primera lección el niño escribe letras y en seguida frases. Esto anima al niño y entusiasma a los padres. La enseñanza de la escritura es así cuestión de poquísimo tiempo. La letra es clara, bella, y da una cursiva excelente.

El método se venderá en cuadernos, a un precio reducidísimo. Anunciaremos en breve la aparición, y cuantos quieran ensayar, podrán hacerlo en condiciones de precio excepcionales.

El método rápido de escritura moderna, estará dentro de poco tiempo en la mayoría de las Escuelas por sus indiscutibles ventajas didácticas y su baratatura.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Octubre 1.º—Real orden nombrando a D. José Rogerio Sánchez, Secretario de

GEOMETRIA, por V. F. Azcarza || 510 páginas || 5 pesetas en tela || 4, en rústica.

la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Otra disponiendo que el Reglamento vigente para el régimen de los Museos Arqueológicos del Estado se entienda, por lo que respecta al de Reproducciones artísticas, adicionado con las disposiciones que se publican.

Octubre 2. — Real orden disponiendo se dé el ascenso reglamentario y que el Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, D. Manuel Domínguez Munder pase a ocupar en el Escalafón el número 172.

Subsecretaría. — Nombrando, en virtud de concurso, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid a D. Juan de Dios Francés y Mexía, actual Profesor de ascenso de la misma Escuela.

— Idem, en virtud de concurso de traslado, Profesor de término de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid a D. Luis Brú y González Herro, que desempeña igual cargo en la de Almería.

— Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Gabriel Moliner.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Relación de los nombramientos expedidos por este Rectorado con fecha de hoy, en virtud del concurso rápido dispuesto por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 31 de junio último, cuya convocatoria se halla inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 4 del corriente mes.

Concurso de ascenso.

A D. Julián Bautista Campos, con seis años, seis meses y quince días de servicios en propiedad, se le nombra para la Escuela de niños de Matet (Castellón), con el sueldo anual de 625 pesetas.

Concurso de traslado.

A D. Jaime Rubio, con cinco años, cuatro meses y quince días, se le nombra para la Escuela de Pobleta de Andilla (Valencia), y a D. Rafael García, con cinco años y un día, para la de Torrechiva (Castellón), ambas plazas con 550 pesetas.

Ha sido excluida del concurso doña María de la Encarnación Paterna, por no haber plazas anunciadas para Maestras.

Queda sin proveer la Escuela de Aldea de Segas (Ademuz) por no haber Maestros aspirantes a la misma.

Lo que se anuncia a los efectos consiguientes.

Valencia, 26 de septiembre de 1914.—
El Rector, *José María Machí.*

(Gaceta 1.º octubre).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

El Amigo Patrio.—Poesías de varios autores, coleccionadas por José María Pelluch y Escribá, Maestro de Primera enseñanza y Licenciado en ambos Derechos. Valencia.

En un manual de 194 páginas, ha reunido el Sr. Pelluch larga serie de poesías, donde se tratan asuntos nacionales, propios para desenvolver en los niños el sentimiento patrio.

Tal vez no todas las composiciones tienen el mérito literario suficiente para hacerlas figurar en una colección, que ha de ponerse en manos de los niños, pero palpita en todas un sentimiento patrio que les justifica y avalora.

Entre los autores de estas poesías figuran Ruiz Aguilera, Osorio y Bernard, López García, Sinesio Delgado, Solana, Arriaza, Velarde. Pero hay también trozos firmados con iniciales y anónimos.

Véndese el ejemplar a 70 céntimos de peseta.

DEL MINISTERIO

Normales.—Han sido nombrados Profesores especiales interinos para Escuelas Normales:

Contabilidad mercantil.—De Almería. Doña María del Carmen Fernández; de Avila, Teresa Santamaría; de Alicante, Margarita Campos; de Baleares, Magdalena Davi; de Badajoz, Cándida Antonia Cabanillas; de Barcelona, Manuela Ametlló; de Cáceres, Josefa Monje; de Cádiz, Enriqueta Muñoz; de Castellón, Eusebia Alonso; de Ciudad Real, Concepción Orosis; de Córdoba, Antonia Escribano; de la Coruña, Amparo López.

De Gerona, Juliana Laborde; de Guadalajara, Elisa Martín; de Jaén, Angeles Jódar; de León, Enriqueta Muñoz; de Logroño, Dominica Jalón; de Málaga, Concepción García; de Palencia, Cirila Tubete; de Oviedo, Antonia García; de Pontevedra, Dolores G. Granjel; de Teruel, Teresa Bueso; de Tarragona, Josefa Potán; de Valencia, Antonia López; de Zamora, Carmen Rodríguez, y de Zaragoza, Elvira Roque.

GEOMETRIA, por V. F. Azcarza || 510 páginas || 5 pesetas en tela || 4, en rústica.